



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 DEPARTAMENTO EDUCACION  
 SUBDEPARTAMENTO JURIDICO

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO  
 DE TRABAJO DEL FUNCIONARIO DON  
LEONARDO ALEXIS TEJOS MORALES.- /

PARRAL, 13 Jun 2014

DECRETO ALCALDICIO Nº 992- /

**VISTOS:**

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Leonardo Alexis Tejos Morales, con fecha 05 de Marzo de 2012, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 631, de fecha 14 de Mayo de 2012, y su posterior modificación aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 938, de fecha 30 de Agosto de 2013.-
- 3.- Resolución Nº 520 de 1996, que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 6.- La Ley Nº 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley Nº 20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo, suscrito con fecha 05 de Marzo de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don **LEONARDO ALEXIS TEJOS MORALES, C.N.I. Nº 13.842.261-5**, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 631, de fecha 14 de Mayo de 2012, y su posterior modificación aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 938, de fecha 30 de Agosto de 2013, en lo relativo a la jornada de trabajo, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

**DECRETO:**

- 1.- APRUEBASE, la modificación en lo relativo a la jornada de trabajo, suscrito con fecha 13 de Marzo de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don **LEONARDO ALEXIS TEJOS MORALES, C.N.I. Nº 13.842.261-5**, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 631, de fecha 14 de Mayo de 2012, y su posterior modificación aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 938, de fecha 30 de Agosto de 2013.-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato suscrito por las partes con fecha 13 de Marzo de 2014, se modifica **a contar del 01 de Marzo del 2014**, en el siguiente tenor:  
  
 MODIFICASE, La jornada de trabajo, estableciéndose que a contar del **01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015**, se aumentará la jornada de trabajo en **22 Horas**, totalizando 44 horas por Ley Sep cronológicas semanales, por lo que percibirá un incremento en su remuneración de **\$303.188.-** mensual imponible, tributable y reajutable.-
- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, **a contar del 01 de Marzo del 2014.-**
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- ESTABLECESE, que queda expresamente establecido, que según lo contemplado en el Artículo 8 bis de la Ley Nº 20.550, que modifica la Ley Nº 20.248 de Subvención Escolar Preferencial, la renta o remuneración del trabajador se cancelará con recursos de la Ley de Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento Educacional Escuela E-579 "Arrau Méndez", en conformidad a lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo.-
- 7.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21.03.004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**



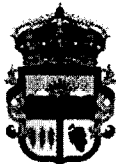
**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
 SECRETARIA MUNICIPAL



**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
 ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/SPO/ECH/JAR/abg  
 DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.- 2.- Ilustre Municipalidad Parral.- 3.- Jurídico D.A.E.M. Parral.- 4.- Personal D.A.E.M. Parral.- 5.- Interesada.- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.- 7.- Establecimiento.-




REPÚBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
 SUB-DEPARTAMENTO JURÍDICO

**CLÁUSULA ADICIONAL N° 01 /**

En Parral, República de Chile, a 13 de Marzo de 2014, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don **LEONARDO ALEXIS TEJOS MORALES**, cédula nacional de identidad número trece millones ochocientos cuarenta y dos mil doscientos sesenta y uno guión cinco (**13.842.261-5**), se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1.- MODIFICASE, La jornada de trabajo, estableciéndose que a contar del **01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015**, se aumentará la jornada de trabajo en **22 Horas**, totalizando 44 horas por Ley Sep cronológicas semanales, por lo que percibirá un incremento en su remuneración de **\$303.188.-** mensual imponible, tributable y reajutable.-

  
**LEONARDO ALEXIS TEJOS MORALES**  
 Profesional Sep.  
 (Trabajador)

  
**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
 ALCALDESA DE PARRAL  
 (Empleador)



**Vº. Bº ABOGADO DAEM.-**

**PRU/IDH/ARC/OPO/ECH/JAR/809**

**DISTRIBUCION:**

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.- 6.- Jurídico DAEM.

